



Ayuntamiento de Los Alcázares

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos (*) o iniciales- en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

COPIA INFORMATIVA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ASISTENTES:

PRESIDENTA:

D.ª María José Benzal Martínez

VOCALES:

D. Pedro José Sánchez Sánchez

D.ª María José Díaz Aragón

D. Sergio Ruiz Garre

D.ª Marina Gema Gárate Pérez,

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Victoriano Luis Ortega Alcaraz

SECRETARIA:

D.ª Ana Belén Saura Sánchez

En Los Alcázares, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día 9 de septiembre de 2019, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, los señores expresados al margen, con la ausencia justificada de D. Mario Gines Pérez Cervera, asistiendo en calidad de invitados D. Pedro Pascual Lamas y D. Antonio Luis López Campoy. Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia, procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiéndosele entregado a los miembros de la Junta de Gobierno Local, con anterioridad, una copia del borrador del Acta de la sesión anterior, correspondiente al día 3 de septiembre de 2019, se somete a votación la aprobación de la misma, siendo aprobada por unanimidad.

2. EXPEDIENTE 1221/2019. APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES Nº 1 Y Nº 2, CORRESPONDIENTES A LA OBRA DE "REPARACIONES EN EL CENTRO DE LA TERCERA EDAD ADOLFO LÓPEZ" DE LOS ALCÁZARES.

A. CERTIFICACIÓN N.º 1.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, de fecha 2 de agosto de 2019, del tenor literal siguiente:

“Examinada la certificación n.º 1 correspondiente a la obra “Reparaciones en el Centro de la Tercera Edad Adolfo López”, expedida por el Director de las Obras, D. Sergio Cegarra López, por importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS. (9.900,45 €).

RESULTANDO que la referida certificación está debidamente redactada y que la misma aparece suscrita por el Director de las Obras, así como por la mercantil adjudicataria de las obras, “Constu Archena, S.L.”.

VISTO el informe emitido por el Interventor Accidental, con fecha 19 de Julio de 2019, en el que se concluye: “Que existen créditos adecuados y suficientes en el presupuesto vigente para el reconocimiento de la fase O “Obligación”, y posterior Pago, de la certificación n.º 1 correspondiente a NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS. (9.900,45 €), quedando fiscalizado de conformidad con la legislación vigente”

VISTO lo dispuesto en el Art. 198 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Consecuentemente a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 f) en relación con el 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante resolución de la

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 47DN6ZEGCWG3GEQYFTEHDWVWJ | Verificación: <http://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 17



Ayuntamiento de Los Alcázares

Alcaldía-Presidencia nº 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019, por la que se acuerda la delegación de las competencias de la Alcaldía en la misma, a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo, **PROPONGO**:

PRIMERO. Aprobar la referida certificación.

SEGUNDO. Que se abone al contratista el importe de la misma, con cargo a la partida 2019-231-63200 el Estado de Gastos del vigente Presupuesto Municipal, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de aprobación de dicha certificación de obra.

TERCERO. Dar traslado de los acuerdos a la Tesorería Municipal.

CUARTO. Notificar los presentes acuerdos a la citada mercantil, con expresión de los recursos.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

B. CERTIFICACIÓN N.º 2.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, de fecha 8 de agosto de 2019, del tenor literal siguiente:

“Examinada la certificación n.º 2 correspondiente a la obra “Reparaciones en el Centro de la Tercera Edad Adolfo López”, expedida por el Director de las Obras, D. Sergio Cegarra López, por importe de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS. (25.902,12 €).

RESULTANDO que la referida certificación está debidamente redactada y que la misma aparece suscrita por el Director de las Obras, así como por la mercantil adjudicataria de las obras, “Constu Archena, S.L.”.

VISTO el informe emitido por la Interventora Accidental, con fecha 6 de Agosto de 2019, en el que se concluye: “Que existen créditos adecuados y suficientes en el presupuesto vigente para el reconocimiento de la fase O “Obligación”, y posterior Pago, de la certificación n.º 2 correspondiente a VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS, (25.902,12 €), quedando fiscalizado de conformidad con la legislación vigente.”





Ayuntamiento de Los Alcázares

VISTO lo dispuesto en el Art. 198 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Consecuentemente a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 f) en relación con el 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019, por la que se acuerda la delegación de las competencias de la Alcaldía en la misma, a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo, **PROPONGO:**

PRIMERO. Aprobar la referida certificación.

SEGUNDO. Que se abone al contratista el importe de la misma, con cargo a la partida 2019-231-63200 el Estado de Gastos del vigente Presupuesto Municipal, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de aprobación de dicha certificación de obra.

TERCERO. Dar traslado de los acuerdos a la Tesorería Municipal.

CUARTO. Notificar los presentes acuerdos a la citada mercantil, con expresión de los recursos.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

3. EXPEDIENTE 7280/2019. APROBACIÓN DE LAS LISTAS COBRATORIAS DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO Y DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA, CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 2019.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Hacienda, de fecha 2 de septiembre de 2019, del tenor literal siguiente:

“Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Ayuda a Domicilio, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 6 de agosto de 2004 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 259, de 8 de noviembre de 2004.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Telesistencia Domiciliaria, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 2 de diciembre de 2005 y publicada en el Boletín de la Región de Murcia núm.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

57, de 9 de marzo de 2006.

Resultando que en fecha 27 de agosto de 2019, por el departamento de Servicios Sociales se remite remesa con el siguiente derecho de ingreso:

Concepto	Derechos de ingreso
Lista Cobratoria Servicio Ayuda a Domicilio Julio 2019	647,90 €
Lista Cobratoria Teleasistencia Julio 2019	677,44 €

Considerando lo dispuesto en los artículos 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y artículo 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2344/2019 de fecha 19 de junio de 2019, por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local, así como la delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma, para la adopción del correspondiente acuerdo, a la misma

PROPONGO

PRIMERO.- Aprobar la lista cobratoria de la Tasa por la Prestación de Ayuda a Domicilio mes de julio 2019, relacionado en anexo, de acuerdo con el siguiente resumen:

N.º total de recibos: 15.

Importe total de la remesa: 647,90 €

SEGUNDO.- Aprobar la lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria mes de julio 2019, relacionado en anexo, de acuerdo con el siguiente resumen:

Nº total de recibos: 130.

Importe total de la remesa: 677,44 €

TERCERO.- Publicar el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 47DN6ZEGCWG3GEQYFTEHDWVJ | Verificación: <http://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 17



Ayuntamiento de Los Alcázares

CUARTO- *Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Sociales, así como al Departamento de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.*”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

4. EXPEDIENTE 5814/2019. RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS FORMULADA POR D. A.T..

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Hacienda, de fecha 4 de septiembre de 2019, del tenor literal siguiente:

“Vista la solicitud presentada por D. A.T. con nº de entrada 8.000 de fecha 02 de julio de 2019 en la que se solicita el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos así como el derecho a obtener su reintegro y examinada la documentación que la acompaña.

Visto el informe de la Técnico de Mercados de fecha 03.09.2019 que concluye lo siguiente:

“Según el expediente de Gestiona 1290/2017, A.T. en 2017 era titular de 3 módulos de 3 metros en Los Alcázares y 2 módulos de 3 metros en Los Narejos. Adjunto los títulos habilitantes que constan en dicho expediente, y lo relaciono con el nuevo de Devolución de Ingresos. Cada módulo de 3 metros paga 244 euros anuales.”

Visto el informe de la Tesorera Municipal de fecha 04.09.2019, de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el artículo 18.4 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo y 21.1. f), s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local , que literalmente concluye:

“Corresponde a favor de D. A.T. la devolución del ingreso excesivo de 610 euros que resultan de la diferencia entre lo que el interesado abonó en el ejercicio 2017 por la tasa por ocupación del dominio público por mercado semanal-1.830€- y lo que debía haber abonado -1.220€-.

A la cuantía resultante habrá que añadirle los intereses de demora de conformidad con

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

lo que dispone el artículo 26 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que asciende a 38,48 euros, por lo que el importe total a devolver asciende **648,48 a euros**.

Por otro lado, consultados los datos obrantes en la Agencia Tributaria de la Región de Murcia se extrae que el interesado no tiene deuda pendiente con este ayuntamiento por los tributos allí recaudados.”

PLAZOS	FECHA INDEBIDO	ABONO PRINCIPAL	INTERES	TOTAL
1	29/12/2017	610,00	38,48	648,48
TOTAL		610,00	38,48	648,48
Importe a compensar:				
Nº ref. deuda:				
CONCEPTO				
TOTAL				648,48

Por todo lo anteriormente expuesto y de acuerdo a la competencia atribuida en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidentencia nº 2344/2019, de fecha 19 de junio de 2019 (B.O.R.M. Nº167 de fecha 22 de julio de 2019), por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local así como la delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma, para la adopción del correspondiente acuerdo, a la misma **VENGO A PROPONER**

Primero.- Reconocer el derecho a la devolución del ingreso indebido y proceder a la devolución de **seiscientos cuarenta y ocho euros con cuarenta y ocho céntimos de euros -648,48 euros-** al interesado por el abono excesivo de la tasa por ocupación del dominio público mediante puesto de mercado semanal.

El importe de 648,48 euros se desglosa en 610 euros de principal y 38,48 euros de intereses de demora.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado con indicación del régimen de recursos que proceda.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal a fin de formalizar la orden de pago, en tanto exista dotación presupuestaria y liquidez en Caj, así como al Departamento de Mercados para su conocimiento y efectos.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

5. EXPEDIENTE 6185/2016.RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS FORMULADA POR D.ª C.M.G.M.

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Hacienda, de fecha 29 de agosto de 2019, del tenor literal siguiente:

“Vista la solicitud presentada por Dña. C.M.G.M. entrada en el Registro General de este Ayuntamiento n.º 2018-E-RC-10010 solicitando la devolución de duplicado de pago de una sanción de tráfico pagada previamente en voluntaria y posteriormente en ejecutiva.

Visto el informe de Tesorería elaborado por Dª Caridad Castilla Agüera de fecha 27 de agosto de 2019, de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el artículo 18.4 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo y que dispone, entre otras consideraciones:

*“(…)Visto el justificante de pago realizado a través de ingreso bancario en la entidad financiera Cajamurcia con código cuenta cliente nº ****374, por un importe de 100€.*

Consultados los datos obrantes a día de hoy en la Agencia Tributaria de la Región de Murcia se deduce que el interesado no tiene deuda pendiente con este Ayuntamiento.

*Queda reflejado en contabilidad el ingreso efectuado por la interesada, corresponde a favor de Dña. C.M.G.M. y se informa favorablemente a la devolución por importe de **252,84 euros**, puesto que obra en el expediente documentos justificativos de su abono.*

*De conformidad con el artículo 26 de la Ley General Tributaria se añadirá a la cantidad de **252,84 euros** la cuantía de **13,72 euros** por intereses de demora por lo que el total a devolver es de **266,56€**. Los conceptos desglosados se detallan de la forma siguiente:*

PLAZOS	FECHA	ABONO	INDEBIDO	PRINCIPAL	INTERÉS	TOTAL
--------	-------	-------	----------	-----------	---------	-------

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 47DN6ZEGCWG3GEQYFTEHDWVJ | Verificación: <http://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 17



Ayuntamiento de Los Alcázares

1	16/03/2018	252,84€	13,72€	266,56€
---	------------	---------	--------	---------

TOTAL		252,84€	13,72€	266,56€
--------------	--	----------------	---------------	----------------

Importe a compensar:

N.º ref. Deuda:

TOTAL				266,56€
--------------	--	--	--	----------------

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2344/2019, de fecha 19 de junio de 2019 (B.O.R.M Nº167 de 22 de junio de 2019), por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local así como la delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma, para la adopción del correspondiente acuerdo, a la misma.

VENGO A PROPONER

PRIMERO. Reconocer la devolución a Dña. C.M.G.M. la cantidad de 252,84 euros de principal a la que se añadirá la cantidad de 13,72 euros por intereses de demora.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la interesada con indicación del régimen de recursos que proceda.

TERCERO. Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal a fin de formalizar la orden de pago, en tanto exista dotación presupuestaria y liquidez en Caja.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

6. EXPEDIENTE 6809/2016. RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 47DN5ZE-GCW3GEQYFTEHD-FWPJ | Verificación: <http://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 17



Ayuntamiento de Los Alcázares

DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS FORMULADA POR D.^a A.L.S..

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Hacienda, de fecha 29 de agosto de 2019, del tenor literal siguiente:

“Vista la solicitud presentada por Dña. A.L.S., con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento n.º 8841, solicitando la devolución del importe de 106,98€ embargado de una sanción anteriormente pagada en voluntaria.

Visto el informe de Tesorería elaborado por D^a Caridad Castilla Agüera de fecha 29 de agosto de 2019, de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el artículo 18.4 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo y que dispone, entre otras consideraciones:

*“(…)Visto el justificante de pago realizado a través de ingreso bancario en la entidad financiera Banco Mare Nostrum con código cuenta cliente nº ****374, por un importe de 40€ abonada en periodo voluntario con la bonificación correspondiente según establecido en la ordenanza fiscal.*

(…)Consultados los datos obrantes a día de hoy en la Agencia Tributaria de la Región de Murcia se deduce que el interesado no tiene deuda pendiente con este Ayuntamiento.

CONCLUSIÓN.- *Queda reflejado en contabilidad el ingreso efectuado por la interesada, corresponde a favor de Dña. A.L.S. y se informa favorablemente a la devolución por importe de **101,93 euros**, puesto que obra en el expediente documentos justificativos de su abono.*

*De conformidad con el artículo 26 de la Ley General Tributaria se añadirá a la cantidad de **101,93 euros** la cuantía de **4,81 euros** por intereses de demora por lo que el total a devolver es de **106,74€**. Los conceptos desglosados se detallan de la forma siguiente:*

PLAZOS	FECHA ABONO INDEBIDO	PRINCIPAL	INTERÉS	TOTAL
1	25/05/2018	101,93€	4,81€	106,74€
Importe a compensar:				
N.º ref. Deuda:				
TOTAL				106,74€

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

VENGO A PROPONER

PRIMERO. Reconocer la devolución a Dña. A.L.S. la cantidad de 101,93 euros de principal a la que se añadirá la cantidad de 4,81 euros por intereses de demora.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la interesada con indicación del régimen de recursos que proceda.

TERCERO. Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal a fin de formalizar la orden de pago, en tanto exista dotación presupuestaria y liquidez en Caja.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

7. EXPEDIENTE 7238/2019. RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS FORMULADA POR D. A.C.P.P..

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Hacienda, de fecha 3 de septiembre de 2019, del tenor literal siguiente:

“Visto que el 07.03.2018 y con registro de entrada número 3179/2018, D. A.C.P.P. solicita la tramitación de la actividad exenta de calificación ambiental denominada “Password” consistente en servicios de consultoría, asesoramiento y seguridad informática sita en Avenida 13 de Octubre. El interesado además de aportar documentación técnica para su tramitación, abona el ingreso a cuenta de 100€ y solicita el fraccionamiento de la parte restante, esto es, 500€.

Visto que el 06.09.2018 es elaborado informe por el Técnico Superior Urbanístico de esta corporación en sentido favorable al entender que la actividad requerida se ajusta al planeamiento.

Visto que el 18.09.2018 el Técnico municipal adscrito al Departamento de Comercio, D. Joaquín Gambín Córdoba informa en sentido desfavorable su concesión al manifestar que la misma es incompatible con las ordenanzas municipales y con el código técnico de la edificación, además de constatar la necesidad de aportar certificado de instalación para que la actividad sea considerada inocua. Este último requerimiento resulta notificado el día 25.09.2018 a D.ª C.P.





Ayuntamiento de Los Alcázares

Visto que el 26.09.2018 D. A.C.P.P. desiste de continuar con el procedimiento formulando escrito con registro de entrada número 12484/2018.

Visto que el 02.10.2018 el Concejal Delegado de Comercio toma conocimiento de la solicitud anteriormente citada.

Visto que el 28.08.2019 el interesado solicita la devolución del importe abonado de 100€ aportando documentación justificativa de su abono y ficha de terceros acreditativa de la cuenta bancaria que consta a su nombre.

Atendiendo al informe de la Tesorera municipal de fecha 30 de agosto de 2019 que literalmente concluye:

“En conclusión, no procede la devolución a D. A.C.P.P. de la tasa por la intervención municipal correspondiente al desarrollo y transmisión de actividades exentas de calificación ambiental. Todo lo contrario, se debe exaccionar su importe total que asciende a la cuantía de 600€, puesto que su hecho imponible y su devengo ya se habrían producido. Todo ello se entiende sin perjuicio de que el interesado haya desistido de su solicitud.(...)”

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 94.3 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Por todo lo anteriormente expuesto y conforme a la competencia atribuida en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidentencia nº 2344/2019, de fecha 19 de junio de 2019 (B.O.R.M. Nº167 de fecha 22 de julio de 2019), por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local así como la delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma, para la adopción del correspondiente acuerdo, a la misma **VENGO A PROPONER**

Primero.- Desestimar la solicitud de devolución de ingresos indebidos por importe de 100€ formulada por D. A.C.P.P. y proceder a exaccionar el importe adeudado restante de 500€, por cuanto a la fecha del desistimiento ya se había constituido el hecho imponible y se había devengado la tasa por la intervención municipal correspondiente al desarrollo y transmisión de actividades exentas de calificación ambiental, al haberse elaborado los informes del Técnico Superior Urbanístico y del Técnico Municipal adscrito al departamento de Comercio.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que proceda.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

Tercero.- *Dar traslado del presente acuerdo a Servicios Industriales, Intervención y Tesorería a los efectos que procedan.”*

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

8. EXPEDIENTE 8339/2017. RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS FORMULADA POR D. J.C.V.O..

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Hacienda, de fecha 29 de agosto de 2019, del tenor literal siguiente:

“Vista la solicitud presentada por D. J.C.V.O. entrada en el Registro General de este Ayuntamiento n.º 2016-E-RC-10516 solicitando la devolución del exceso del impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de su vehículo.

Visto el informe de Tesorería elaborado por D^a Caridad Castilla Agüera de fecha 27 de agosto de 2019, de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el artículo 18.4 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo y que dispone, entre otras consideraciones:

“(…)Habiéndose abonado un total de 91,72€ anuales y ascendiendo la cuantía a liquidar al importe de 43,45€ anuales, procede la devolución del exceso liquidado a D. J.C.V.O. por importe total de 144,81€.

A la cuantía a abonar habrá que añadirle 41,70€ de conformidad con el artículo 26 de la Ley 58/2003, General Tributaria de 17 de diciembre, por intereses de demora, por lo que el total a devolver es de 186,51€. Los conceptos desglosados se detallan de la forma siguiente:

PLAZOS	FECHA ABONO INDEBIDO	PRINCIPAL	INTERÉS	TOTAL
1	20/11/2012	48,27€	16,31€	64,58€
1	20/11/2013	48,27€	13,90€	62,17€
1	20/11/2014	48,27€	11,49€	59,76€
TOTAL		144,81€	41,70€	186,51€

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

Importe a compensar:

Nº ref. deuda:

CONCEPTO

TOTAL

186,51€

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2344/2019, de fecha 19 de junio de 2019 (B.O.R.M. Nº167 de 22 de junio de 2019), por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local así como la delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma, para la adopción del correspondiente acuerdo, a la misma

VENGO A PROPONER

PRIMERO. Reconocer la devolución a D. J.C.V.O. la cantidad de 144,81 euros de principal a la que se añadirá la cantidad de 41,70 euros por intereses de demora.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la interesada con indicación del régimen de recursos que proceda.

TERCERO. Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal a fin de formalizar la orden de pago, en tanto exista dotación presupuestaria y liquidez en Caja.”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

9. EXPEDIENTE 7332/2019. RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE UTILIZACIÓN PUNTUAL DE UN BIEN DE LA ADMINISTRACIÓN FORMULADA POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS POLÍGONO 14 -URB. OASIS-

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal de Cultura, de fecha 4 de septiembre de 2019, del tenor literal siguiente:

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 47DN6ZEGCWG3GEQYFTEHDWVJ | Verificación: <http://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 17



Ayuntamiento de Los Alcázares

“Vista la solicitud formulada por D.^a M.T.S.G., representando a la Comunidad Propietarios Polígono 14 – Urb. Oasis, mediante escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 3 de septiembre de 2019, con número 2019-E-RE-2508, para la realización de reunión de vecinos en el Salón de Actos del Centro Municipal de Las Claras del Mar Menor, para el próximo 16 de septiembre de 2019, en horario de 10.00 a 12.00 horas.

CONSIDERANDO:

- Que la solicitante reúne los requisitos del art. 3 de Capítulo II de la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales.
- Que la interesada ha satisfecho la tasa por utilización de las instalaciones municipales, conforme al art. 6.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.
- Que se ha comprobado que en la fecha solicitada no está programado la realización de ningún acto municipal en las referidas instalaciones.

Vista la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 132, de fecha 11 de junio de 2010.

Visto Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2019-2344 de fecha 19 de junio de 2019, el cual resuelve delegar en la Junta de Gobierno Local la autorización del uso de las instalaciones municipales y cualesquiera otras atribuciones en materia de uso de dichas instalaciones, así como la competencia sancionadora por infracción de la ordenanza municipal reguladora del uso y funcionamiento de los edificios públicos.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local ostentará la competencia de resolver los recursos de reposición contra los actos dictados por ella.

Por todo lo anteriormente expuesto, a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del correspondiente acuerdo:

PROPONGO:

PRIMERO.- Autorizar a la Comunidad Propietarios Polígono 14 – Urb. Oasis, representada por M.T.S.G., la utilización del Salón de Actos del Centro Municipal de Claras del Mar Menor, para el 16 de septiembre de 2019, en horario de 10.00 a 12.00 horas, sujeta al régimen obligacional de la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales, que a continuación se relacionan:

- a) No accederán quienes padezcan enfermedades infectocontagiosas, se encuentren en situación de embriaguez o bajo los efectos de estupefacientes, pudiendo ser





Ayuntamiento de Los Alcázares

desalojados quienes infrinjan este deber

- b) Será necesario acreditar, en las actividades sujetas a liquidación de tasa o precio público, el documento justificativo del pago, ya sea recibo, carta de pago o carné, debiendo conservarlo en buen estado y no cederlo ni transmitirlo a tercero.*
- c) No podrán introducirse objetos punzantes, armas de cualquier tipo ni envases de cristal.*
- d) Queda prohibido introducir animales, con la única excepción de los perros guía.*
- e) Costearán la reparación de cualquier desperfecto así como la restitución de cualquier elemento dañado, siempre que derive del mal uso de las instalaciones.*
- f) Mantendrán una conducta cívica durante su estancia, guardando silencio y eludiendo cualquier comportamiento que altere el orden público.*
- g) Queda prohibido acceder con bicicletas, ciclomotores o motocicletas -excepción hecha de la zona habilitada para su estacionamiento- así como transitar sobre patines, monopatines o artefactos de similar naturaleza.*
- h) No podrá llevarse a cabo ninguna acción u omisión que comprometa la integridad o salud de otros usuarios.*
- i) Se guardará el debido respeto a los demás usuarios y personal municipal adscrito a las mismas, siendo preciso atender a sus indicaciones.*
- k) Se respetarán los horarios de apertura al público de las instalaciones, abandonándolas cumplida la hora de cierre. De igual modo, el usuario deberá desalojar la instalación cuando, finalizada la actividad en la que participe, su permanencia pueda comprometer el normal desarrollo de la que lleven a cabo otros usuarios.*
- l) Se restituirá al responsable de la instalación el material municipal utilizado.*
- m) Queda prohibida la inserción por los usuarios, en los tabloneros de anuncios municipales, de cualquier tipo de publicidad externa que no haya sido previamente autorizada por el Concejal del área y, en cualquier caso, aquella que contenga publicidad de tabaco, bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia perjudicial para la salud.*
- n) Una vez concluida la actividad el promotor de la misma retirará, a su costa, cuantos elementos y materiales haya empleado para su desarrollo, debiendo restituir la dependencia o instalación municipal a idéntico estado en el que se encontraba con anterioridad. El incumplimiento de este deber podrá acarrear la incautación municipal de cuantos elementos o materiales fueran abandonados, correspondiendo al Ayuntamiento decidir libremente sobre su destino. La Entidad Local podrá, en ese caso, denegar al promotor el desarrollo de nuevas actividades en el futuro.*
- o) El promotor de la actividad será el único responsable por los daños ocasionados a terceros como consecuencia de la actividad desarrollada, quedando obligado a costear la correspondiente indemnización, sin perjuicio de que pueda contratar póliza de seguros, y todas aquellas otras derivadas de la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento de Edificios Municipales.*





Ayuntamiento de Los Alcázares

SEGUNDO.- *Que se libre certificación del acuerdo para su traslado a la Concejalía de Cultura y su notificación a la interesada.”*

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D.^a María José Benzal Martínez, Alcaldesa por delegación, levanta la Sesión siendo las diez horas y tres minutos, de lo que, como Secretaria General doy fe.

En Los Alcázares (Murcia), en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 47DN6ZEGCWG3GEQYFTEHDFWPJ | Verificación: <http://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 17